300-RNTE-AGECO

Barranquilla, noviembre 03 de 2023.

Señor
ISAIAS DAVID MOLINA BERMUDEZ
C.C. No. 1.065.573.943 de Valledupar - Cesar.
Representante Legal
I.M.B. INGENIERÍA APLICADA S.A.S.
NIT. 901156103-9
Calle 14 No. 9 – 33, Oficina 303. Edificio San Carlos, Valledupar - Cesar.
Tel: 3007593145
Correo electrónico: imbingenieriaaplicada@hotmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada a la Invitación Pública No. 300-011-23.

Respetado Señor

Me permito informarle que el INPEC – Regional Norte, aceptó su oferta presentada el día 01 de noviembre de 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 300-011-23. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 300-011-23 y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	**RNORTE-011-23**
CONTRATISTA	**I.M.B. INGENIERÍA APLICADA S.A.S.** NIT. 901156103-9
	Representante Legal: **ISAIAS DAVID MOLINA BERMUDEZ** C.C. No. 1.065.573.943 de Valledupar - Cesar.
	Dirección Comercial: Calle 14 No. 9 – 33, Oficina 303. Edificio San Carlos, Valledupar - Cesar.
	Teléfonos: 3007593145
	Email Comercial: imbingenieriaaplicada@hotmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PUNTO DE VENTA LIBERA DEL EPMSC SANTA MARTA".
VALOR	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($13.167.000).

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral “Condiciones técnicas exigidas”.
2. Disponer de los elementos objetos del contrato, las herramientas y el personal calificado para desarrollar el desmonte e instalación de la puerta ventana con su respectiva reja, el parasol y el aviso luminoso con la marca “LIBERA” conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.
3. Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.
4. El contratista debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos objeto del presente contrato.
5. Atender de forma oportuna los requerimientos que haga el supervisor del contrato, respecto a la ejecución del mismo y todo lo concerniente a el buen funcionamiento de los elementos contratados.
6. El contratista asume los costos y gastos derivados de la prestación general del servicio, incluyendo el transporte de los elementos, materiales de instalación, herramientas, personal, recolección de sobrantes y demás objetos que se requieran en el ejercicio de la correcta ejecución del contrato.
7. El contratista se somete a los protocolos de seguridad dispuestos en la Dirección del EPMSC Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para contratar el suministro e instalación de elementos para el mejoramiento del punto de venta libera del EPMSC Santa Marta.

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

<table>
<tr><td>El servicio que se pretende contratar, consta de suministrar e instalar a todo costo: un parasol, una puerta ventana grande con su reja-protectora y letrero luminoso “LIBERA” con el fin de realizar la reapertura del punto de Venta LIBERA en el EPMSC SANTA MARTA</td></tr>
<tr><td>

Una Puerta ventana. En aluminio 7038 color blanco, con vidrio trasparente 6 mm templado, dos hojas, rodajas dobles acero, con seguro pico loro y manilla monumental, con medida de 3 metros de largo x 2 metros de alto. Con reja-protector en varilla de hierro cuadrada calibre ½ legitima, pintado anticorrosivo gris y terminación en pintura esmalte blanco, medidas 2 metros x 3 metros de largo para dar seguridad a la puerta ventana instalada.
Un Parasol. Estructura para techo en tubo 2´pulgadas x 1´pulgadas, calibre 18, con postes en frente redondos de aguas negras calibre 18 para sostener la estructura anclada en la pared. Pintado en anticorrosivo gris y terminación en pintura esmalte blanca con láminas de tejas plásticas onduladas tipo zinc para cubrir área de 1.20 metros x3.50 metros.
Un Letrero aviso marca “LIBERA”. Aviso en caja de luz con impresión a full color dpi 1440 en lona panaflex, translucida iluminada con luces led alta densidad ahorradores de energía, medidas ancho 3.50 metros, 1.00 metro de largo y 14 cm de fondo con su estructura metálica en aluminio.

El servicio también incluirá el retiro de elementos anteriores y sobrantes, transporte de los elementos al sitio de instalación, mano de obra, insumos, herramientas, andamio u otros objetos necesarios para su correcta fijación y funcionalidad en el punto de venta “LIBERA”.
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Suministrar e instalar los elementos objeto del contrato en el lugar dispuesto, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el plazo y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b. Cumplir con el objeto y alcance del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. c. Otorgar la garantía de cumplimiento, calidad del servicio y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. e. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. f. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. g. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. h. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. i. El servicio de instalación deberá llevarse a cabo en horarios y días coordinados con el supervisor. j. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta. k. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos y preservación del medio ambiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es por la suma de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($13.167.000).** El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, dentro de los 60 días siguientes, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5823** de fecha 02 de octubre de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 INPEC-Regional Norte, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017- ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF. FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF, Expedido por el Responsable de Presupuesto de La Regional Norte - INPEC., por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($14.630.000).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **Cumplimiento**, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. **Calidad de los bienes**, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. **Calidad del Servicio**, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC REGIONAL NORTE, Nit. 802.008.282-6, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Funcionaria Administrativa NOHORA ISABEL ROMERO JACOME, responsable del Área de Atención y Tratamiento de la Regional Norte del INPEC. La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el "Punto Libera", ubicado en el predio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta, ubicado en la calle 24 No. 17A – 36, Barrio los Alcaceres, ciudad de Santa Marta.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Calle 74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN, sede Regional Norte INPEC.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 108969958678 BANCO DAVIVIENDA.

Atentamente,

MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Directora Regional Norte INPEC.

Aprobado: Francisco Barreto Fandiño- Responsable de Gestión Corporativa
Elaborado: Christian Jiménez B. – Prof. Univ. Adscrito al Área de Gestión Corporativa
Documentos/Contratos 2023/Contrato RNORTE-011-23.
Noviembre 03 de 2023.